



CUT: 105953-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1502-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 09 de julio de 2025

VISTO:

CUT	105953-2025	Fecha	22 de mayo de 2025
Comité de Usuarios de Agua Los García.			
Representado por:		Documento	
FREDY ADEMIR GARCÍA CAMIZAN		DNI 72247536	
Informe Formalización		Fecha	
183-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB		07 de junio de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 183-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, de la Administración Local de Agua San Lorenzo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Los García, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 23.400 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 650685.00000mE y 9440787.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 96502.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Usuarios de Agua Los García.", conformado por 10 usuarios y 10 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua Los García.		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola

Bloque riego				Área servicio	
Los García				23.400(ha)	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura		
		Prov.	Ayabaca		
		Dist.	Pacaipampa		
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla		
		ALA	San Lorenzo		
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:650685.00, N:9440787.00				
Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada LOS ALISOS			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:650170.00 N:9440561.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		96502.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
31729.0	23561.0	16163.0	14292.0	10757.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua Los García y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9483D5AB